



# INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

**VALOR: 5.000.000 (Cinco millones de pesos mlc.)**

Fecha: Marzo 02 de 2023

### DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente de 650 estudiantes, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y secundaria, y Media. Dentro de sus proyectos administrativos, requiere adelantar un proceso de contratación para adquirir elementos varios de aseo tales como Límpido, Bolsa para basura, Ambientadores de piso, microfibras limpiadoras, entre otros artículos para aseo, con el fin disponer la logística que asegure limpieza, desinfección y buen manejo de basuras; mejorando la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros alumnos y de la comunidad en general en el desarrollo de las actividades curriculares, académicas y las clases, con el fin de mejorar la eficiencia, agilidad y oportuna atención a la comunidad Educativa.

#### 2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:

Como función de apoyo, desde la gestión administrativa de la Institución se deben atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PIE. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan en las actividades curriculares y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, en este caso, se requiere adelantar este proceso de contratación de un proveedor que suministre elementos varios de aseo tales como Límpido, Bolsa para basura, Ambientadores de piso, microfibras limpiadoras, entre otros artículos para aseo, con el fin disponer la logística que asegure limpieza, desinfección y buen manejo de basuras al interior del plantel. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para no interferir o interrumpir la atención de la comunidad educativa, además así podemos garantizar la adecuada atención de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

La I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para suministro de elementos varios de aseo tales como Límpido, Bolsa para basura, Ambientadores de piso, microfibras limpiadoras, entre otros artículos para aseo, con el fin disponer la logística que asegure limpieza, desinfección y buen manejo de basuras, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	Código UNSPSC
1	Ambientador de piso	Pimpina x 20	3	47131800
2	Bolsa de basura 20 x 25, papelera	paquete	10	47131500
3	Bolsa de basura grande 25 x 40	paquete	10	47131500
	Bolsa de basura industrial 40 x 50	paquete	10	47131500
4	Papel Higiénico industrial x 4	paca	10	47131500
5	Recogedores basura	Unidad	15	47131600





# INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

6	Tollas de mano tipo Z	Paquete	12	47131500
7	Hipoclorito Pimpina al 4%	Pimpina x 20	6	47131800
8	Limpiadores microfibra de 25 x 40	Unidad	24	47131500
9	Limpiador crema tipo (Frotex)	Tarro	6	47131800
10	Ambientador Fco	Tarro	12	47131800
11	Diablo Rojo (destapa cañerías)	Tarro	12	47131800
12	Balde de 10 litros	Unidad	6	47131600
13	Limpiavidrios fco	Unidad	6	47131800
14	Candados medianos 40 a 50 mm	Unidad	10	46171500
15	Toalla de Mano tela 25x30	Unidad	8	47131500

**PLAZO** 15 días, después de la selección de la oferta ganadora

**4. FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector

**5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Este proceso contempla la contratación para para suministro de elementos varios de aseo tales como Limpido, Bolsa para basura, Ambientadores de piso, microfibras limpiadoras, entre otros artículos para aseo, con el fin disponer la logística que asegure limpieza, desinfección y buen manejo de basuras. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones físicas de la Institución por parte del contratista, quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar el contrato, cumpliendo con los protocolos internos de acceso a las instalaciones.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de suministro, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

El Instituto aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETE IVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todo tipo de contrato retención 1.3 de tasa prodeporte
- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
- ✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Corregimiento de San Cristóbal, Vereda el Llano, municipio de Medellín

**7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto





## INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Acuerdo 05 de marzo 03 de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

### 8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

### 9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado cumpla con lo servicios requeridos y entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

### 10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el análisis de costos se tuvo en cuenta cotización del mercado. Dado que los costos difieren en algunos casos por la marca, las calidades y características, se hizo necesario solicitar tres cotizaciones a empresa del sector, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	V UND	V TOTAL
1	Ambientador de piso	Pimpina x 20	3	\$ 110.000	\$ 330.000
2	Bolsa de basura 20 x 25, papelera	paquete	10	\$ 21.000	\$ 210.000
3	Bolsa de basura grande 25 x 40	paquete	10	\$ 40.000	\$ 400.000
	Bolsa de basura industrial 40 x 50	paquete	10	\$ 65.000	\$ 650.000
4	Papel Higiénico industrial x 4	paca	10	\$ 103.000	\$ 1.030.000
5	Recogedores basura	Unidad	15	\$ 8.000	\$ 120.000
6	Tollas de mano tipo Z	Paquete	12	\$ 13.000	\$ 156.000
7	Hipoclorito Pimpina al 4%	Pimpina x 20	6	\$ 75.000	\$ 450.000
8	Limpiadores microfibra de 25 x 40	Unidad	24	\$ 7.000	\$ 168.000
9	Limpiador crema tipo (Frotex)	Tarro	6	\$ 34.000	\$ 204.000
10	Ambientador Fco	Tarro	12	\$ 20.000	\$ 240.000
11	Diablo Rojo (destapa cañerías)	Tarro	12	\$ 11.000	\$ 132.000
12	Balde de 10 litros	Unidad	6	\$ 14.000	\$ 84.000
13	Limpiavidrios fco	Unidad	6	\$ 9.000	\$ 54.000
14	Candados medianos 40 a 50 mm	Unidad	10	\$ 65.000	\$ 650.000
15	Toalla de Mano tela 25x30	Unidad	8	\$ 15.000	\$ 120.000

Se determinó el valor total del contrato con análisis de las cotizaciones y con promedio, en una disponibilidad presupuestal actual en \$ 5.000.000 (Ocho millones de pesos), IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.





## INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;

DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- ✓ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- ✓ Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

### 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### 12.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

#### 12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

#### 12.3. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.





**INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON**

*Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002;*

*DANE N° 205001002199; NIT. N° 811.023.160-1*

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

**JOHN ARIEL AGUDELO ECHEVERRI**

Rector

